

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00860 00

Acreditados como se encuentran los requisitos de que tratan los artículos 183 y siguientes del C.G.P., se accede a la práctica de la prueba extraprocesal de interrogatorio de parte solicitada por ENERGY EVOLUTION COLOMBIA S.A.S contra el representante legal de MUNDIAL DE IMPERMEABLES S.A.S.

Para el efecto se señala la hora de las 10:00 a.m., del día once (11) de mayo del presente año, a efectos que comparezca el absolvente y conteste el interrogatorio que se les formulará.

Notifíquese este proveído en los términos del artículo 183 del CGP, en la dirección electrónica y/o física de la sociedad convocada obrante en el registro mercantil y haciéndole saber en el citatorio correspondiente que dentro de los cinco días de que trata el artículo 291 del .G. del P., deberá agendar cita para concurrir al Juzgado a recibir notificación personal del estas providencia, so pena de dar paso a lo dispuesto en el artículo 292 ibidem, o conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 en este último caso cumpliendo las exigencias de los incisos segundo y cuarto del citado artículo.

La citada audiencia conforme las disposiciones previstas en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROSOFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente a las partes y sus apoderados judiciales la invitación al correo electrónico que se deberán suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que se remita a los siguientes correos institucionales jparrar@cendoj.ramajudicial.gov.co y cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto, los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado o la parte, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia.

Nota: Para facilitar el desarrollo de la audiencia, se sugiere a las partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación MICROSOFT TEAMS, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, además de contar con audífonos, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna a la fecha establecida para la audiencia, cualquier requerimiento tecnológico si fuere el caso que presenten las partes. Igualmente se informa que de manera exclusiva para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá hacer a través del WhatsApp 310 2251448.

Por secretaría remítase copia de esta providencia al correo electrónico del apoderado del solicitante.

Se reconoce al Abogado JAIME RICARDO RAMÍREZ PIÑEREZ, para actuar como apoderado del actor, en la forma, términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ae1e6c2f309888c576d0bf4848ee287b8090226575e0983f9b7d8370168255
a7**

Documento generado en 15/03/2021 09:20:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**